

NUEVA ALERTA POR CORREOS FRAUDULENTOS A NOMBRE DE LA DIAN

Bogotá D.C., 22 de enero de 2016. Ante la aparición en la red de nuevos mensajes fraudulentos la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, reitera la **alerta a los ciudadanos a hacer caso omiso** ya que **todas las comunicaciones de la Entidad cuentan con un código alfanumérico de verificación** que permite validar su autenticidad.

Esta vez, los falsos correos son emitidos desde las cuentas asistencia@dian.gov.co, dian.cobro.juridico@gmail.com y dian.asesor.juridico@gmail.com, con los asuntos: **Carta de embargo DIAN e Invitación a pagar de manera urgente sus Obligaciones.**

Uno de los mensajes pretende informar al contribuyente sobre la generación de una alerta debido al vencimiento de sus obligaciones y el otro, además de presentar errores de ortografía y redacción, invita a los contribuyentes a dar click en un enlace que tiene como fin robar información sensible al contribuyente:

Carta de embargo DIAN

22/12/2015

[documento adjunto](#)

Señor(a) contribuyente,

Adjuntamos factura DIAN, con fecha 13 de Enero de 2016, se ha generado una nueva alerta sobre sus obligaciones fiscales. Usted tiene una obligación que se encuentra en estado vencido que ha pasado a cobro jurídico, porfavor cancele y evite sanciones.

Contacto: Asistencia al Cliente **546 2200 – 6059830** / Líneas Gratuitas Nacionales **019001115462** y **019005550993**

Sede principal: Bogotá, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín; PBX (57+1) 6079898; fax (57+1) 3337951; Contact Center para Bogotá: 057(1) 5462300 - 057(1) 3246900; Línea gratuita nacional: 01 8000 -128090, atención de lunes a viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m., sábados y festivos de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Cordial Saludo

AVISO IMPORTANTE - Invitación a pagar de manera urgente sus Obligaciones.

Bogotá D.C., 19 de Enero de 2016

5082882016 - 8943

Consecutivo No. **42881**

Con base en la información reportada por nuestro Sistema de datos la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **DIAN**, encontró que usted se encuentra en mora con nosotros el motivo de este aviso, es para informarle que debido a su incumplimiento de su obligación estamos en la penosa tarea de realizar los debidos procesos judiciales en su contra ya que no hemos recibido ningún pago de su deuda de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 328 de 2009 su proceso Cobro Pre-Judicial, se ha previsto en los artículos 643, 715 y 716, la Administración podrá, dentro de los siete (7) días siguientes al vencimiento del plazo señalado determinar mediante embargos y suspensión de las cuentas se llevara a cabo en los próximos 7 días calendario.

En el siguiente enlace (www.dian.gov.co/casos/42881) podrá descargar la información en donde se detalla los montos y los valores acordados según nuestra base de datos el pago oportuno de sus obligaciones le evita reportes negativos en las centrales de riesgo crediticio, gastos adicionales por gestión de cobranza y será su mejor referencia comercial actualización y solicitar el levantamiento de medida cautelar con sus respectivos soportes en el Punto de Contacto donde realice la actualización de dicho pago.

Atentamente,

JORGE ALBERTO BRAVO RUBIANO

Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria

Contacto: Asistencia al Cliente **546 2200 – 6059830** / Líneas Gratuitas Nacionales **019001115462** y **019005550993**

Para contrarrestar estos fines fraudulentos y delictivos por parte de los inescrupulosos, la DIAN ha dispuesto en su página Web el siguiente enlace: <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/FC22BC5CF1AB7BFA05257030005C2805/95CF0812DCF2AB9E05257EF300585DC1?OpenDocument>

Y en su hashtag [#YoMePilloEIPhishing](#) el usuario puede hacer seguimiento a esta campaña que inició la Entidad desde enero de 2015 en redes sociales; así mismo invitó a los contribuyentes a seguirla en su cuenta de Twitter: @DIANColombia, en su fan page: Diancol y en su canal de Youtube: DIAN.

Se recuerda a la comunidad, usuarios y contribuyentes que el procedimiento de verificación se realiza a través de la página www.dian.gov.co, haciendo clic en el ícono “Verificar Autenticidad Correos DIAN”. Así mismo recomienda:

1. Descargar la versión más reciente de su navegador para asegurar que esté actualizado.
2. Ignorar los emails que solicitan hacer clic en cualquier enlace.
3. No responder mensajes que pidan información personal o financiera.
4. No abrir mensajes ni archivos adjuntos de remitentes desconocidos.
5. Usar programas que verifiquen automáticamente si una URL que aparece en el correo es legítima.

De igual manera, la DIAN invita a los ciudadanos a seguir usando el servicio de PQRS y Denuncias a través de www.dian.gov.co

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR

Contacto: Asistencia al Cliente **546 2200 – 6059830** / Líneas Gratuitas Nacionales **019001115462** y **019005550993**